

Programa de certificación para el montaje de ventanas, puertas exteriores y fachadas- cortina



1 Bases

1.1 Finalidad y ámbito de aplicación

El presente programa de certificación establece los requisitos y el procedimiento a seguir para la certificación del montaje de ventanas, puertas exteriores y fachadas-cortina con certificación ift.

La introducción y aplicación de las medidas y controles especificados garantizan las características comprobadas durante el ensayo tipo realizada en el marco de la certificación ift con respecto a la ejecución del montaje.

Los requisitos especificados por ift-Q-Zert en las "Condiciones generales para la certificación y supervisión/inspección de productos y servicios" se precisan o complementan en este programa de certificación.

1.2 Fundamentos de certificación y verificación

Para la certificación y supervisión del montaje de ventanas, puertas exteriores y fachadas-cortina, se deben aplicar y demostrar los siguientes criterios a ift-Q-Zert:

- La guía de montaje de la Asociación de Calidad RAL en su versión actualmente vigente,
- documentación del producto, documentos de capacitación coordinados que incluyan las pautas de montaje certificadas por ift del sistema correspondiente de ventana, puerta exterior o fachadas-cortina
- una documentación del propio control de montaje de la compañía (protocolo de aceptación, dimensiones, etc.)
- Certificados de capacitación de los responsables del montaje;
- un contrato (si corresponde, declaración de adhesión) con ift-Q-Zert para la certificación y supervisión del montaje del correspondiente sistema de ventanas,
- EN ISO/IEC 17065.

1.3 Términos

1.3.1 Montador/Empresa de montaje

Organización que ensambla/monta productos/componentes en un edificio.

1.3.2 Producto/componente

Para los fines de este programa de certificación, el término producto/componente se refiere a ventanas, puertas exteriores o fachadas-cortina que según el programa de certificación ift para ventanas y puertas externas QM 320 o el programa de certificación ift para fachadas-cortina QM 328, así como se ensamblan/montan en un edificio de acuerdo con las pautas para el montaje de la Asociación de Garantía de Calidad RAL o con los

documentos de capacitación acordados y con las correspondientes directrices de un fabricante de componentes de procesamiento y montaje.

2 Procedimiento y contenido de la certificación

El procedimiento general y el contenido de las medidas para la certificación inicial y el mantenimiento de la certificación se documentan en las "Condiciones generales para la certificación y supervisión/inspección de productos y servicios" aplicables por ift-Q-Zert.

2.1 Procedimiento de certificación

- conclusión de un acuerdo de supervisión y certificación;
- determinación del alcance de la certificación/certificado;
- evaluación de la documentación del producto y pautas de montaje;
- primera visita en forma de visita al sitio de construcción;
- Certificación.

3 Ensayo tipo

3.1 Informes justificativos

En el marco del ensayo tipo deben presentarse a ift-Q-Zert los siguientes documentos:

- Informe justificativo de participación del responsable del montaje en un seminario de montaje por ift Rosenheim o la Asociación de Calidad RAL o del cliente;
- Informe justificativo de la participación del responsable del montaje y de los montadores en un seminario de montaje del fabricante de ventana correspondiente;
- Informe justificativo de la participación de los equipos de montaje y/o del subcontratista del montaje en un seminario de montaje realizado por la persona responsable del montaje.

Los certificados de formación no deben tener más de 2 años de antigüedad.

El informe justificativo de participación en un seminario de montaje del ift Rosenheim o de la Asociación de Calidad RAL deben renovarse cada 3 años y presentarse reiteradamente a ift-Q-Zert.

4 Primera visita (auditoría de certificación)

La primera visita tiene lugar en forma de visita a un proyecto de montaje. Para este propósito, la compañía de montajes debe nombrar a ift al menos 3 proyectos de montaje, como muy tarde, 8 semanas antes del inicio del montaje o de la planificación de la auditoría.

Durante la primera visita se auditan los anclajes básicos de construcción, de acuerdo con los planes de montaje anunciados, así como con los correspondientes protocolos de obra del responsable del montaje.

5 Certificado

5.1 Validez del certificado

El certificado de montaje se imparte para un período de 5 años.

Tras cinco años debe renovarse la certificación. En el marco de la recertificación se verifican todas las condiciones para la nueva certificación. La recertificación tiene el alcance de una primera visita (ver 4).

Si los requisitos de certificación son positivos, el certificado se emitirá por otros 5 años.

El procedimiento a seguir en la modificación o la ampliación del alcance certificado, así como la suspensión y retirada de la certificación en cuestión se define en las "Condiciones Generales para la Certificación y supervisión/inspección de productos y servicios" aplicables por **ift-Q-Zert**.

Sin embargo, el certificado sólo es válido mientras no cambien las especificaciones y requisitos de este programa de certificación o no caduque automáticamente la validez del certificado. Los cambios en el producto que influyen en el montaje, o las modificaciones que suponen alteraciones de las instrucciones de montaje como parte de la certificación inicial o de la recertificación, deberán informarse al organismo de certificación sin que sean solicitadas.

En caso de incumplimiento de las medidas especificadas en este programa de certificación, se revocará el certificado y se retirará el derecho a la identificación de los productos.

5.2 Identificación

Los componentes pueden marcarse con el distintivo "con certificación ift". Es necesario tener en cuenta los documentos de identificación aplicables que se citan en el punto 2, Procedimiento y contenido de la certificación. Además de la identificación en los documentos de entrega, catálogos, documentación técnica, materiales publicitarios o envases, también se permite una marca en forma digital.

No obstante, los derechos para mantener las marcas de calidad caducan automáticamente al finalizar el contrato de certificación y supervisión, o en el caso de que no se cumplan los criterios establecidos en este programa de certificación.

6 Control de montaje propio de la empresa

6.1 Generalidades

La empresa de montaje o el socio distribuidor se comprometen a establecer un sistema de control del montaje propio de la empresa. Deberá nombrarse un empleado

responsable de la certificación o del montaje, con la autoridad, el conocimiento y la experiencia apropiados para el montaje de ventanas. Dicho empleado es responsable de la realización adecuada del control de montaje de la compañía. Si se observan desviaciones inadmisibles en el propio control de montaje de la compañía, el representante del propio control de montaje de la compañía debe tomar de inmediato las medidas necesarias para rectificar las desviaciones o defectos.

Como parte del propio control de ensamblaje de la compañía, deberán realizarse los siguientes controles:

- Actividades de formación;
- Supervisión del montaje;
- Comprobación de la identificación.

Para la realización del control propio del montaje de la compañía, deben estar disponibles equipos y dispositivos apropiados.

En presencia de requisitos adicionales o desviados relacionados con el objeto, deberán tenerse en cuenta en el marco del propio control de montaje de la compañía.

6.2 Actividades de formación

En el marco del control de montaje de la empresa, el responsable del montaje debe proporcionar una capacitación a los equipos de montaje apropiados (internos de la empresa y subcontratados) al menos una vez al año. Esta capacitación puede aplicarse en conjunto con, por ejemplo, un curso de instrucción proporcionado por el fabricante del componente.

6.3 Supervisión del montaje

En el marco del control de montaje de la empresa, el responsable del montaje debe proporcionar una capacitación a los equipos de montaje apropiados (internos de la empresa y subcontratados) al menos una vez al año. Estos controles (visuales, cuantitativos y/o cualitativos) deben documentarse como parte de la supervisión del montaje.

Los protocolos del sitio de construcción deben ser revisados continuamente por el responsable del montaje.

Todos los documentos deben archivar y conservarse durante al menos 5 años.

Si se presentan requisitos adicionales o desviaciones relacionados con el objeto, éstos deberán tenerse en cuenta durante la supervisión del montaje.

6.4 Comprobación de la identificación

La identificación debe corresponder a las "Condiciones generales para la certificación y supervisión/inspección de productos y servicios" de ift-Q-Zert.

7 Supervisión externa

7.1 Generalidades

El contenido, las condiciones, los derechos y las obligaciones se describen en los documentos relacionados "Condiciones generales para la certificación y supervisión/inspección de productos y servicios" de ift-Q-Zert.

7.2 Visita regular de proyectos de montaje

7.2.1 Intervalo y contenido

La supervisión externa mediante una visita regular de ift-Q-Zert se realiza una vez al año en forma de una visita al sitio de construcción (lugar del montaje). A tal fin, la compañía debe nombrar al menos 5 proyectos de montaje de diferentes grupos de montaje/subcontratistas a ift-Q-Zert, al menos 8 semanas antes del inicio del montaje.

La supervisión externa comprende al menos los siguientes contenidos:

- Comprobación de los protocolos del sitio de construcción;
- Comprobación de las condiciones/calificaciones del personal;
- Comprobación de la ejecución de los anclajes con el edificio, de acuerdo con los planos de conexión;
- Cumplimiento de cualquier requisito relacionado con objetos.

7.2.2 Informe de supervisión

Los resultados de la visita regular se utilizarán para crear un informe de supervisión. Si uno o más resultados están fuera de los límites especificados, la causa de la desviación debe aclararse y corregirse dentro del plazo especificado. Una vez corregidos los defectos, el organismo de certificación decide si se requieren medidas adicionales de garantía de calidad (por ejemplo, un control especial).

7.2.3 Corrección de defectos - control especial

Pueden requerirse controles especiales como consecuencia de:

- evaluación negativa de una visita regular o
- recepción de quejas del mercado con respecto al montaje realizado.

7.2.4 Plazo para eliminación de defectos

El plazo para rectificar los defectos identificados en el control regular, normalmente no debe ser superior a un mes. El plazo para eliminar los defectos identificados en el control especial se establece en 3 meses (sobre las condiciones de las auditorías especiales, consulte "Condiciones generales para la certificación y supervisión/inspección de productos y servicios").



Si el plazo para remediar el defecto no se cumple dentro del período de tiempo especificado, la certificación se considera interrumpida y el organismo de certificación reclamará el certificado.